

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Metodología de la Simulación Aplicada a la Formación de Profesionales de Ciencias de la Salud y Sociales por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del **29 de junio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones y/o adaptaciones a la memoria verificada:

Se adaptan el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento interdisciplinar.

Se adapta el apartado de justificación del interés del título (apartado 1.10), se incluyen los objetivos formativos (apartado 1.11), las estrategias metodológicas de innovación docente previstas en el título (apartado 1.13) y se describen los perfiles fundamentales de egreso del estudiantado (apartado 1.14).

Se actualizan los resultados de aprendizaje de la titulación (RA), que incluyen conocimientos (6), habilidades (9) y competencias (5). Se incluye la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes (apartado 3.1)

En el apartado 3.2, se elimina el reconocimiento de créditos por títulos propios.

Se adapta la información sobre los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (apartado 3.3).

Se actualiza el apartado sobre la estructura básica de las enseñanzas (apartado 4.1), incorporando una tabla que informa sobre el resumen del plan de estudios (tabla 4.a) e

información sobre el plan de estudios detallado (tabla 4.b).

En el apartado 4.2. se informa que se adapta el porcentaje de presencialidad del título requerido en la modalidad de impartición semipresencial, que representa un 67% de horas de trabajo autónomo por parte del estudiante y el 37% de contacto con el profesorado, distribuidas en docencia presencial y virtual síncrona.

Se actualiza la información sobre el TFM y su evaluación, y se adjunta un enlace a la normativa.

Se adapta la información sobre el personal docente e investigador y sobre el perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se adapta y se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios (apartado 6.1) y se aporta información ampliada sobre los recursos digitales de apoyo a la docencia (anexo al apartado 6.1).

Se adapta la información sobre el calendario de implantación (apartado 7).

Se actualiza la información sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (apartado 8.1) y sobre los medios para la información pública (apartado 8.2)

Se modifican los datos del representante legal y del responsable del título.

El conjunto de modificaciones y adaptaciones señaladas anteriormente se valoran favorablemente.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

En el apartado 1.8 y posteriormente en el conjunto de asignaturas del plan de estudios (apartado 4.1) se declaran tres idiomas de impartición de la titulación (catalán, castellano e inglés). La institución mantiene los tres idiomas, si bien en la fase de alegaciones informa que hasta el momento la docencia únicamente se ha desarrollado en catalán y en castellano. Con el objetivo de evitar confusiones, se recomienda a la institución que los idiomas declarados en la memoria sean los realmente utilizados en la impartición de la docencia.

Se presenta como anexo una tabla de correspondencia entre las competencias del título de la memoria vigente y los resultados de aprendizaje de acuerdo al RD 822/2021. Sin embargo, dicha tabla no se ha actualizado tras los cambios realizados en el perfil de aprendizaje en la fase de alegaciones. Se recomienda actualizar.

Se presenta un enlace con una tabla que informa para cada materia sobre las actividades formativas, las horas de trabajo autónomo, presencial y virtual sincrónico para cada actividad; las metodologías, los sistemas de evaluación y su ponderación. Sin embargo, los porcentajes presentados relativos las actividades presenciales y virtuales síncronos prestan a confusión, ya que por un lado se indica que representan el 33% de la docencia y por otro lado el 44%. Se recomienda revisar.

La Comisión ofrece a la institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

Si bien la estructura del plan de estudios fue verificada favorablemente, tras el análisis de la propuesta se observa que la denominación del máster alude a dos ámbitos profesionales (ámbito de la salud y ámbito de la educación). Sin embargo, el máster no cuenta con especialidades oficialmente declaradas y la especificidad de cada uno de los ámbitos se logra a través de 10 ECTS de asignaturas optativas que no serán cursadas por todos los estudiantes. La Comisión recomienda a la institución reflexionar sobre este aspecto en futuros procesos de seguimiento y análisis interno de la titulación, con el objetivo de mejorar la coherencia entre la denominación de la titulación y el plan de estudios propuesto.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de MU en Metodología de la Simulación Aplicada a la Formación de Profesionales de Ciencias de la Salud y Sociales de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 03/07/2023